



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-000000130-2018/SAT-H.

Ayacucho, 30 de noviembre del 2018.

EL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA.

VISTO: El Informe Nº 13-013-00000000243-2018-SAT-H, mediante el cual el Gerente de Operaciones del SAT-H, solicita Ampliación de Beneficios Tributarios de las Ordenanzas Municipales Nº 028-2018-MPH/A y 034-2018-MPH/A, Opinión Legal Nº 04-017-000000039-2018-SAT-H/OAL, Memorando Nº 01-015-00000348-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, y que mediante la Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, MPH, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A de fecha 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT de Huamanga, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A; en cuyos instrumentos normativos se establecen como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, emitir Resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 028-2018-MPH/A, de fecha 14 de agosto de 2018, se aprobó la Ordenanza Municipal, que aprueba el beneficio social tributario denominado "Por el décimo aniversario de su creación institucional, el SAT-HUMANGA, adelanta tu navidad con grandes descuento, paga ahora paga ya", provenientes del impuesto predial y arbitrios municipales registrada en el servicio de administración tributaria de Huamanga, impuestas hasta un día antes de la publicación de la Ordenanza Municipal que lo aprueba, para los contribuyentes de la Provincia de Huamanga,

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 034-2018-MPH/A, de fecha 07 de setiembre de 2018, se aprobó la Ordenanza Municipal, que establece "Beneficios Tributarios para el pago total del Impuesto Predial hasta el año 2018", provenientes de impuesto predial registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT-H), impuestas hasta un día antes de la publicación de la Ordenanza Municipal que lo aprueba, para los contribuyentes de la Provincia de Huamanga,

Que, el artículo segundo de la mencionada Ordenanza Municipal establece que el plazo de vigencia de un (01) mes contados desde el día siguiente de su publicación a efectos de que los administrados en dicho plazo puedan solicitar el acogimiento al beneficio establecido, asimismo





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



en el mismo artículo y la primera Disposición Final, faculta al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, prorrogar la vigencia de la mencionada Ordenanza Municipal, a través de una Resolución de Gerencia General;

Que, mediante el Informe N° 13-013-0000000243-2018-SAT-H, de fecha 29 de noviembre de 2018, el Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, solicita ampliación de las ordenanzas N° 028-2018-MPH/A y 034-2018-MPH/A dando a conocer que, se tiene una necesidad de seguir promoviendo estas Ordenanzas, sobre beneficios tributarios de impuesto predial hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la interpretación del artículo segundo de las citadas ordenanzas, así como también permite a la administración la disminución de la morosidad en aquellos contribuyentes reacios al pago de los tributos municipales;

Que, mediante Opinión Legal N° 04-017-000000039-2018-SAT-H/OAL, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, absuelve consulta de la Gerencia General sobre la posibilidad de una ampliación del beneficio tributario hasta el 31 de diciembre de 2018. Al Respecto, este órgano de asesoramiento OPINA: por la procedencia de la Ampliación de Beneficios Tributarios hasta el 31 de diciembre de 2018, en merito a la interpretación jurídica de las Disposiciones Finales de las ordenanzas mediante el cual se *"faculta al SAT-Huamanga, a aprobar las normas complementarias en la presente ordenanza, así como prorrogar el presente beneficio, de considerarlo conveniente, mediante resolución gerencial"*, el cual tiene opinión precedente;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

El Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR hasta el 31 de diciembre del 2018, el plazo del vencimiento de la Ordenanza Municipal, que aprueba "Beneficios Tributarios para el pago total del Impuesto Predial hasta el año 2018", dentro de los lineamientos establecidos en las Ordenanzas N° 028-2018-MPH/A, N° 034-2018-MPH/A;

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes del SAT-H para su conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de administrar el Portal de Transparencia del SAT-H, publique la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
P.C. William Wilder Pizarro Aronés
GERENTE GENERAL